



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CIERRA INCIDENTE SANCIONATORIO - ORDENA ENVIAR PROCESO							
FECHA	DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00529	00
DEMANDANTE	SERGIO ALFONSO IBARRA PIEDRAHITA						
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SEGUROS BOLÍVAR S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, dentro del término otorgado al demandante SERGIO ALFONSO IBARRA PIEDRAHITA y al demandado COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., por auto del 26 de abril de 2023, por intermedio de sus correspondientes abogados, en escritos que anteceden se permitieron dar respuesta a lo requerido, concretamente lo referido a la historia clínica del actor y al pago de los honorarios ante la UNIVERSIDAD CES, adjuntando para ello la transacción con la cual se realiza el pago de sus honorarios; respectivamente.

Así las cosas, acreditado el cumplimiento de lo solicitado por las partes requeridas, teniendo en cuenta que a folios 1167 a 1488 del expediente digital obran mensajes con los cuales se aporta los citados documentos, no encuentra este Despacho razones para continuar con el trámite sancionatorio en contra del demandante, señor SERGIO ALFONSO IBARRA PIEDRAHITA y el Representante legal de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. por lo que se **ORDENA** su **TERMINACIÓN** y **ARCHIVO**.

En mérito de lo anterior, se ordena remitir el expediente a la **UNIVERSIDAD CES**, a fin de que proceda a emitir dictamen de pérdida de la capacidad laboral del señor SERGIO ALFONSO IBARRA PIEDRAHITA, identificado con cédula de ciudadanía No.98.525.550; entidad que deberá verificar en sus extractos bancarios o cuentas bancarias el pago realizado por COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2db371a0b5607c6c43c0e3a94e3494f2615305ef012309d55ad7a83946adc1e0**

Documento generado en 10/05/2023 02:06:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**